

**Informe de Resultados de la  
Cuenta Pública 2021  
Tomo I**

## Mensaje del Fiscal Superior del Estado

El avance democrático en nuestro país requiere de órganos de fiscalización autónomos provistos de las facultades necesarias para poder llevar a cabo una eficiente supervisión del manejo de las finanzas públicas. **La rendición de cuentas** de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública.

Es por ello que, los **Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2021**, además de contener datos como criterios de selección, objetivo, alcances, los procedimientos de auditoría aplicados, las observaciones, recomendaciones, acciones, y en general, aquellos establecidos en el artículo 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, contienen datos en un lenguaje sencillo y claro respecto de los resultados preliminares técnicos, financieros y de desempeño de la fiscalización superior efectuada a los **tres Poderes, los Órganos Autónomos y los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco**, mismos que tendrán el carácter de públicos y podrán ser consultados en la página web institucional [www.osfetabasco.gob.mx](http://www.osfetabasco.gob.mx), además están en formatos abiertos conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el artículo 34, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, con la intención de dar la máxima publicidad a nuestro trabajo institucional.

Destaco los resultados de las auditorías que se llevaron a cabo al **Marco Integrado de Control Interno** lo cual está relacionado con el cumplimiento de objetivos, salvaguarda de los activos y prevenir de manera razonable actos de corrupción, detectándose que el Poder Ejecutivo se encuentra en etapa intermedia y los Órganos Autónomos en etapa inicial, por lo que, en concordancia con dichos resultados y con el objetivo de fortalecer su efectiva implementación se ha coordinado la impartición de los talleres sobre los cinco componentes que lo integran, en los que se han establecido compromisos para efectos de que los servidores públicos tomen los módulos con duración de 50 horas en total.

Los avances de la fiscalización superior reflejan el esfuerzo de todo el personal del OSFE, al cumplir con una serie de parámetros normativos y de calidad para los procesos de auditoría en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización adaptadas a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés) y demás disposiciones legales aplicables, aunado a un sistema de control de calidad certificado bajo la norma **ISO 9001:2015** vigente al 2024.

Conforme al artículo 39, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, preciso que, posterior a la entrega del Informe de Resultados se notificará a las entidades fiscalizadas las observaciones preliminares para que éstas dentro del plazo de 30 días hábiles presenten documentación e información relacionadas con las mismas, por lo que las observaciones preliminares estarán sujetas a un procedimiento administrativo de aclaración y solventación.

Aunado a lo anterior, en este Informe General se comparten los datos más relevantes al quehacer institucional del OSFE destacando las **16 denuncias penales** presentadas por la Dirección de Investigación ante la instancia correspondiente, por su parte, como resultado de las atribuciones de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos, se gestionó ante la Secretaría de Finanzas la recuperación de créditos fiscales derivado de **75** Procedimientos efectuados.

Este informe queda a disposición de la **Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**, para el cumplimiento de las facultades exclusivas en la calificación de las Cuentas Públicas. Cabe mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el comunicado No. 103/2022, el cual establece *...que el Poder Legislativo local sí cuenta con facultades para calificar la Cuenta Pública de los entes sujetos a fiscalización. No obstante, la calificación que emite la legislatura local únicamente se traduce en un pronunciamiento...*

Siendo relevante mencionar que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones que promueva este Órgano Técnico, mismas que seguirán el procedimiento correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Finalmente reconozco el trabajo de las señoras y señores Diputados de la labor que tienen a su cargo en el combate a la corrupción, a la transparencia y a la rendición de cuentas, por ello refrendo mi voluntad y disposición para colaborar en el marco de la institucionalidad con las y los integrantes de la **Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**, para que en caso de así lo consideren, se aclare o profundice el contenido del Informe de Resultados, para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 58, fracción II de su Reglamento Interior, así como 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

En el OSFE estamos comprometidos con la labor de fiscalizar para hacer cumplir el mandato constitucional sobre el uso correcto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

**C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González**  
**Fiscal Superior del Estado**

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Introducción	
<b>Capítulo I. Gestión fiscalizadora</b>	
I.1. Fortalecimiento normativo y técnico	6
I.2. Acciones Institucionales	7
I.2.1. Gobierno Electrónico	7
I.2.2. Capacitación a servidores públicos	9
I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera	12
I.2.4. Avances en la gestión documental	12
I.2.5. Mejora en la gestión administrativa	13
I.2.6. Declaraciones patrimoniales y entrega recepción	14
I.2.7. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	15
I.2.8. Vinculación	15
<b>Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021</b>	
II.1. Proceso de la Fiscalización Superior	16
II.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)	17
II.3. Criterios de selección y metodología de la auditoría	18
II.4. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)	20
II.5. Resultados generales de la Fiscalización Superior	21
II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	23
II.5.2. Resultados de la evaluación al Control Interno de la Administración Pública Estatal y Órganos Autónomos	26
II.6. Áreas clave con riesgo	31
II.7. Pasivos y obligaciones de pago	32
<b>Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores</b>	
III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	34
III.2. Decretos de Calificación de las Cuentas Públicas	36
III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas	37
III.3.1 Sanciones emitidas y/o promovidas	38
<b>Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales</b>	39
<b>Anexos</b>	
<b>Acrónimos</b>	
<b>Glosario de términos</b>	

## Introducción

La gestión administrativa del OSFE da como resultado que la labor que desempeña sea de mayor confianza derivado de la dinámica institucional se realizó reestructuración administrativa y se actualizó el marco normativo, por lo que es indudable que el Informe de Resultados impacta en la percepción ciudadana de distintas formas; una de ellas es que sirve de base para la calificación de las Cuentas Públicas, cuyo evento tiene una difusión mayor en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del H. Congreso del Estado; además responde de manera objetiva a las expectativas ciudadanas.

Bajo ese orden de ideas, el Informe de Resultados General está compuesto por cuatro capítulos:

- **Primero**, la confiabilidad en los resultados de la fiscalización se fortalece con la certificación bajo la norma ISO 9001:2015, refrendada en el ejercicio 2021 con vigencia de tres años, así como el reconocimiento por el Órgano Garante en materia de transparencia por la publicación de la Información Mínima de Oficio, el cual es publicado en sus redes sociales oficiales, además, se mencionan las actualizaciones normativas y técnicas, en particular al Reglamento Interior, al Manual de Organización, del Manual de Fiscalización, la publicación de las guías técnicas para las auditorías de desempeño y de precios unitarios, así como de los criterios que van a regir el cumplimiento de la gestión documental; también considera los avances de las acciones institucionales de acuerdo a la proyección estratégica, la automatización de la emisión de las constancias de antigüedad laboral, que es una mejora que beneficia a todos los servidores públicos del Estado; la capacitación como un efecto multiplicador, de relevancia y de impacto positivo para la fiscalización superior en cuanto a la disminución de las observaciones, entre otras.
- **Segundo**, incluye la representatividad de la muestra para el Poder Ejecutivo es del 19.37% mientras que para los demás poderes fue mayor al 86%, Órganos Autónomos del 76% y de Ayuntamientos mayor al 78%, todo ello acorde a la metodología del proceso fiscalizador, los datos complementarios del SEvAC, las áreas claves con riesgo, así como los pasivos y obligaciones de pago.
- **Tercero**, se informa sobre el estado que guarda el seguimiento a las observaciones determinadas en los ejercicios anteriores que considera a los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, los decretos de calificación de las Cuentas Públicas y las acciones en materia de responsabilidades administrativas, es importante mencionar que se han presentado 16 denuncias penales.
- **Cuarto**, la necesidad de transitar hacia lo electrónico es prioritario, es por eso que, en este capítulo se incluyen sugerencias para modificar las disposiciones legales en la materia.

Es por ello que el contenido de este Informe es fundamental para que se conozca la función fiscalizadora que cumple este Órgano; el seguimiento a los resultados dará origen a una serie de acciones: observaciones, denuncias penales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, las gestiones para la recuperación de los créditos fiscales, promociones, así como informar de aquellos procedimientos en los que los entes cumplieron con la normatividad.

## Capítulo I. Gestión fiscalizadora

### I.1. Fortalecimiento normativo y técnico

Con base en la autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de las atribuciones para decidir sobre su organización interna, que, a su vez, implica promover las prácticas de trabajo óptimas, económicas, eficientes y eficaces, enfocadas al desarrollo de las capacidades institucionales fue necesario realizar un análisis sobre las fortalezas y debilidades operativas, lo cual, derivó en la implementación de medidas en materia de austeridad y disciplina presupuestaria, con el fin de implementar una reestructuración administrativa. Por tanto, se requirió la actualización en dos ocasiones del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización, la primera de ellas, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco (POET) el 19 de marzo de 2022, en su edición 8299, Época 7<sup>a</sup>., suplemento E, no. 6274, estableciéndose los siguientes cambios:

- Nuevas atribuciones a las Direcciones de: Substanciación y Asuntos Jurídicos e Investigación, a fin de fortalecer su estructura y facultades para la ejecución de acciones legales como resultado de las funciones de fiscalización y las que se deriven de las denuncias presentadas a este Órgano Técnico, con ello se armonizaron las funciones de cada unidad administrativa conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- De acuerdo a las disposiciones normativas y para adaptar los alcances de sus funciones, se adicionó a la estructura directa del Fiscal Superior del Estado la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental, en particular para la implementación y seguimiento del Sistema Institucional de Archivos.

Bajo esta congruencia, se adaptó el Manual de Organización conforme a los cambios antes mencionados, publicándose en la misma fecha y edición del POET en el suplemento E, no. 6275.

En la segunda actualización fue publicada en el POET el 02 de julio de 2022, en la edición 8329, Época 7<sup>a</sup>, suplemento E, no. 6947 y se establecieron los siguientes cambios:

- Reestructuración de la Secretaría Técnica y Transparencia, considerando actividades de apoyo administrativo directo al Fiscal Superior;
- Se deroga de la estructura orgánica la Secretaría Particular y se crea la Subdirección de Evaluación dentro de la Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental, a fin de institucionalizar la evaluación del desempeño bajo un enfoque sistémico, fundado en riesgos con base en una Gestión para Resultado;
- Fusión de las Subdirecciones de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1 y 2, quedando como la Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios perteneciente a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, a efectos de simplificar procesos administrativos.

Los cambios antes mencionados fueron replicados y publicados en el Manual de Organización en el suplemento 6948 en la misma fecha de publicación del Reglamento Interior en el POET.

## **I.2. Acciones institucionales**

Con el propósito y la responsabilidad de identificar y emprender las necesidades de desarrollo institucionales, con base en las capacidades técnico-operativas y los recursos para tal fin, se formuló el Plan Estratégico 2018-2024 (PEOSFE) como el instrumento de planificación y autoevaluación del desempeño durante la administración, buscando con ello, que las iniciativas consideradas en el mismo se concreten a corto, mediano y largo plazo.

Por tanto, se informan las acciones emprendidas derivadas de esta proyección estratégica.

### **I.2.1 Gobierno Electrónico**

Para el fortalecimiento de las actividades sustantivas y administrativas, se cuenta con diversos sistemas y aplicaciones, convirtiendo los procesos escritos o impresos a procesos electrónicos, esto ha permitido automatizar la metodología del proceso fiscalizador, generar, administrar, organizar, disponer y preservar la información, la publicación del informe anual de resultados, así como, facilitar a los ciudadanos la presentación de denuncias en el portal institucional.

Las actividades sustantivas, de control y apoyo, se fortalecieron mediante el desarrollo e implementación de diversos sistemas. En el caso del proceso de fiscalización superior se cuenta con el Sistema Integral de Fiscalización denominado AUDITA, plataforma web, que permite gestionar y optimizar el proceso de las auditorías desde la planeación hasta su conclusión en los términos de la Ley en la materia, así como el seguimiento del procedimiento de responsabilidades administrativas; esto, con el propósito de reducir tiempos de procesamiento, seguridad, respaldo y consulta de la información.

Se efectuaron cambios de impacto en la actividad auditora, reflejados en las adecuaciones a los documentos oficiales que se notifican a las entidades fiscalizadas para facilitar la identificación de hallazgos. De igual manera, las unidades administrativas de apoyo sistematizaron procesos internos de importancia, estos cambios favorecieron la reducción del gasto y agilizaron los procesos.

En diciembre de 2021, se renovó el premio honorífico OX de la página web institucional [www.osfetabasco.gob.mx](http://www.osfetabasco.gob.mx), relacionado con la calidad de la información del portal institucional, disponible en <https://www.editorialox.com>.

**Tabla 1. Nuevos sistemas y módulos desarrollados**

<b>Núm.</b>	<b>Módulo</b>	<b>Descripción</b>
1	Reestructuración en la Cédula de resultados y solventación para la DATEPIP.	Se implementa el seguimiento de las observaciones a nivel proyecto, con la finalidad de determinar el monto subsanado, reintegrado y aclarado.
2	Adecuación de módulos para las Auditorías al Poder Ejecutivo.	Agrupación de los Entes a Fiscalizar reflejándose en una sola Orden de Auditoría, en la Cédula de Observaciones y Cédula de Solventación para reportar a la Secretaría de Función Pública.
3	Reestructuración del Reporte de Cédula de Observaciones y Cédula de Solventación (DATEPIP).	Se realiza la adecuación a estos dos módulos de Cédula de Observaciones y Cédula de Solventaciones realizando la generación de un reporte de Resumen y el reporte de Anexos, lo cual tendría impacto en el Informe de Resultados.
4	AUDITA-SEF (Seguimiento de Expedientes de Fiscalización)	Módulo para el Acuerdo de Radicación por la admisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.
5	Módulo de Acuerdo de Prevención y No presentación	Permite generar los acuerdos de prevención de un expediente turnado por la DI y de igual manera, el acuerdo de NO presentación del IPRA de un expediente.
6	Módulo de Radicación	Módulo para generar el Acuerdo de Radicación por la admisión de los expedientes entregados por las unidades técnicas- operativas a la Dirección de Investigación.
7	Módulo de Firma de Comprobantes Fiscales	Mejora en la carga de recibos de nómina de manera automática en el sistema CAOSF evitando su envío por correo electrónico; esto facilita la firma digital por el servidor público quedando disponible el documento para futuras consultas o descargas.
8	Módulo de Control Vehicular	<p>Agiliza la asignación de vehículos, permite monitorear las vigencias de las pólizas de seguro, conocer el destino de cada comisión, verificar la vigencia de las licencias de conducir de los servidores públicos comisionados (si está vencida la licencia no permite asignar vehículo).</p> <p>Permite la administración de los servicios de mantenimiento vehicular internos y externos (empresas particulares).</p> <p>En el caso del mantenimiento interno, se registra el diagnóstico, el cual se firma digitalmente para continuar con la solicitud de refacciones hasta su reparación.</p>
9	Módulo de Dictámenes Técnicos	Genera el formato de Dictamen Técnico, el cual firma digitalmente el usuario, el técnico revisor y el Jefe de Departamento de soporte técnico. Este documento apoya al Departamento de Recursos Materiales en el proceso de adquisición de refacciones, de baja o dictamen de utilidad.
10	Módulo de Especificaciones Técnicas.	Es utilizado para la adquisición de equipos de cómputo, refacciones o equipos de comunicación correspondientes a la plataforma tecnológica; se autoriza mediante firma digital e iniciar el proceso de mercadeo.

Fuente: Elaboración propia.

## I.2.2 Capacitación a servidores públicos

La NPASNF no. 1 enfatiza que los organismos auditores mantienen en el ejercicio de sus atribuciones un conjunto de relaciones con los distintos Poderes y Entes Públicos para su desempeño profesional e independiente.

Para ello, se informa que mediante el Programa Anual de Capacitación 2021, se impartieron **17 cursos** de capacitación bajo la modalidad virtual o en línea sobre temas relacionados a la Armonización Contable, conforme a las Reglas de Operación del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021, beneficiando a **688 servidores públicos** que cursaron **256 horas de capacitación**.

En el periodo de septiembre a diciembre de 2021, los servidores públicos de este Órgano Técnico, participaron en **cinco** cursos de capacitación, programados con recursos propios y como parte del intercambio de buenas prácticas en materia de Fiscalización, fue impartido el curso Normas y Guías de Auditoría Forense.

De los cursos antes mencionados se obtuvo la participación de **251** servidores públicos sumando un total de **65 horas de capacitación**.

**Tabla 2. Capacitación impartida a los servidores públicos del OSFE en 2021**

No.	Capacitación	Horas	No. de Participantes
1	2do. Congreso Internacional: Mujeres en el Combate a la Corrupción.	5	100
2	Preparación de los Estados Financieros.	16	40
3	Obra Pública.	12	13
4	2da. Jornada Gubernamental.	8	10
5	Análisis y Evaluación de Políticas Públicas a Nivel Municipal.	20	50
6	Normas y Guías de Auditoría Forense	4	38
<b>Total</b>		<b>65</b>	<b>251</b>

Fuente: Elaboración propia.

En coordinación con las EFSL, de septiembre a noviembre de 2021, se impartieron cuatro Diplomados virtuales en materia gubernamental, obteniéndose una participación total de **93** servidores públicos, tal como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Diplomados virtuales Gubernamentales 2021 para servidores públicos del OSFE**

No.	Capacitación	No. de Participantes
1	Ley de Contabilidad Gubernamental, 2da. edición	31
2	Ley de Disciplina Financiera, 2da. edición	7
3	Ley General Responsabilidades Administrativas, 2da. edición	32
4	Normas Profesionales de Auditoría SNF, 2da. edición	23
<b>Total</b>		<b>93</b>

Fuente: Elaboración propia.

En lo concerniente al ejercicio 2022, de enero a julio se han otorgado 18 cursos de capacitación a los servidores públicos de este Órgano Técnico, los cuales han sido impartidos por distintas instituciones, tales como: la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Secretaría de Finanzas, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de la Función Pública.

**Tabla 4. Capacitación impartida a los servidores públicos del OSFE en 2022**

No.	Capacitación	Horas	No. de Participantes
1	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados	3	16
2	WORD Avanzado	4	4
3	Auditoría de Obra Pública	3	8
4	Diseño de Indicadores para Resultados	6	3
5	Ortografía	2	4
6	Control Interno	4	2
7	Ética y Conducta	4	2
8	Sistema Penal Acusatorio	9	12
9	Clasificación de Bienes Muebles	4	2
10	Contabilidad Gubernamental	4	2
11	Evaluaciones Trimestrales	4	2
12	Armonización Contable	4	2
13	Asesoramiento y Acompañamiento en Materia de Archivos	3	2
<b>Total</b>		<b>54</b>	<b>61</b>

Fuente: Elaboración propia.

Con recursos propios y derivado de los convenios de vinculación, 10 servidores públicos participaron en la XVII Jornada de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, sumando 16 horas de capacitación.

De febrero a mayo de 2022, se efectuaron cuatro Diplomados Gubernamentales, extendiéndose la invitación a **73 dependencias** del Gobierno del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, los 17 Ayuntamientos Constitucionales y de esta institución; obteniéndose un registro total de **1 365** servidores públicos.

**Tabla 5. Diplomados virtuales Gubernamentales 2022 para dependencias, municipios y OSFE**

No.	Capacitación	No. de Participantes Registrados
1	Diplomado Gubernamental: Ley General de Responsabilidades Administrativas	493
2	Diplomado Gubernamental: Normas Profesionales de Auditoría SNF	295
3	Diplomado Gubernamental: Ley de Disciplina Financiera	282
4	Diplomado Gubernamental: Ley de Contabilidad Gubernamental	295
<b>Total</b>		<b>1,365</b>

Fuente. Elaboración propia.

Los diplomados que se mencionan en las Tablas 3 y 5, son el resultado de las gestiones institucionales en aras de fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores públicos de todos los ámbitos de gobierno; con ello, se logró un ahorro de **\$1 458 000.00**.

Con los recursos federales asignados para el Programa Anual de Capacitación 2022, se impartirán **28** cursos de manera virtual, considerados en el periodo julio a septiembre en materia de: Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de Implementación del Control Interno; este último, con el objetivo de coadyuvar con los entes públicos en la implementación de sus propios sistemas, aplicar la Metodología de Administración de Riesgos, así como, la autoevaluación de sus procesos, lo cual beneficiará el desarrollo de la gestión pública y favorecerá el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

A partir del año 2022, se implementó la **Carta Compromiso**, con el objetivo de garantizar la efectividad del programa de capacitación y prever el cumplimiento de los requisitos por los participantes en cada curso esperando concluyan satisfactoriamente su aprendizaje. Al término de cada curso, se realizará la retroalimentación a los servidores públicos sobre su aprovechamiento y los resultados que obtengan en sus evaluaciones, mismas que se darán a conocer a sus superiores jerárquicos; esta acción, incentiva la participación de los servidores públicos en futuras capacitaciones.

### **I.2.3. Servicio Fiscalizador de Carrera**

Para reconocer la experiencia, la capacidad y el profesionalismo de los servidores públicos asignados a las unidades técnicas-operativas se ha establecido el SFC.

En el marco del Servicio, se regulan los procesos de ingreso del personal; ocupación de vacantes; formación, profesionalización y especialización; evaluación; promoción y ascensos; entre otras actividades, esto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Servicio Fiscalizador de Carrera<sup>1</sup>.

Por tanto, en cumplimiento a este Reglamento y en aras de transparentar el otorgamiento de las plazas vacantes a los servidores públicos inscritos al mismo; se comunica que, en el periodo de julio a agosto de 2021, se emitieron dos convocatorias internas para cubrir dos plazas para los puestos de: Jefe de Grupo y Auditor adscritos a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental.

### **I.2.4. Avances en la gestión documental**

En cumplimiento a los principios y bases generales para la administración, organización, conservación y preservación homogénea de los archivos, determinados por la Ley en la materia, se ha establecido el Sistema Institucional de Archivos (SIA), para llevar a cabo los procesos de la gestión documental, el cual se apoya del Grupo Interdisciplinario quien aprueba las políticas, medidas técnicas y recomendaciones en materia de archivos que tengan como objetivo asegurar la rendición de cuentas a través de archivos administrativos actualizados.

Por tanto, en observancia al Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021, se efectuaron las siguientes actividades:

- En los meses de septiembre y octubre de 2021, se impartieron capacitaciones a los integrantes del SIA, en temas de gestión documental, administración de archivos y de conservación preventiva, cursos que fueron replicados a 21 servidores públicos de apoyo a las tareas de archivos.

En cuanto a las actividades programadas en el PADA 2022, se destacan las siguientes:

- En cumplimiento al artículo único, último párrafo de los Decretos de Calificación 026 al 051, de las Cuentas Públicas del ejercicio 2020, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y los 17 municipios, publicado en el POET, edición 235, extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2021 y conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos, Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se realizó el

---

<sup>1</sup> Disponible en la dirección electrónica: <http://www.osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/sfc/PO7548b-20150107.pdf>.

procedimiento de depuración con base en argumentos jurídicos, contables, fiscales, históricos y sociales para la destrucción de documentos de archivos de los años 2007 y ejercicios anteriores, el cual fue aprobado por el Grupo Interdisciplinario en sesión extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2022. El papel fue donado a la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuitos para el programa “Recicla para Leer”, a través de la Dirección de Unidades Regionales de Servicios Educativos perteneciente a la Secretaría de Educación.

- El Grupo Interdisciplinario ha sostenido tres reuniones ordinarias y en la última sesión de fecha 17 de agosto de 2022, aprobó los Criterios y Recomendaciones para la Organización y Conservación de Archivos del OSFE<sup>2</sup>; documento que se encuentra publicado en el Portal Institucional.
- Se elaboró el cronograma de trabajo para atender el décimo transitorio de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

### **I.2.5 Mejora en la gestión administrativa**

Desde el PEOSFE 2018-2024, se ha impulsado la promoción de prácticas de trabajo óptimas, económicas, eficientes y eficaces bajo un pensamiento sistémico que permite evaluar y mejorar el desempeño institucional para generar valor público.

Tal es el caso del Sistema Integral de Control Interno Institucional (SICII), mismo que tiene su origen en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos de Aplicación del OSFE. Al respecto, en el mes de septiembre del 2021, se realizó la autoevaluación de tres procedimientos, obteniéndose el Programa de Trabajo de Control Interno y el Programa de Administración de Riesgos conforme a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas en cada caso. Asimismo, se reconoció a la Dirección de Tecnologías de la Información por los avances y evidencias presentadas en materia de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.

Dando continuidad a las acciones para la promoción de la mejora continua, el 07 de diciembre de 2021, se renovó la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 por el Servicio de Revisión y Fiscalización de las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos del Estado de Tabasco, el cual tendrá vigencia hasta el año 2024; esto compromete a los servidores públicos del Órgano a continuar con la mejora y optimización de los procesos, procedimientos y actividades de control, abordando riesgos y áreas de oportunidad.

---

<sup>2</sup> Documento disponible en la dirección electrónica:  
[http://osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/marcolegal/normatividad/ArchivosCOC\\_OSFE.pdf](http://osfetabasco.gob.mx/site/inc/doc/marcolegal/normatividad/ArchivosCOC_OSFE.pdf)

Derivadas de la visión sistémica referida anteriormente, se implementaron las siguientes acciones de mejora:

- De la recuperación de los recursos de las pólizas de seguros de vehículos y resultado de la implementación de las medidas de austeridad, fue posible sustituir 11 unidades del parque vehicular, con una inversión de \$2 690 208.00, para la movilización del personal comisionado a los distintos entes públicos.
- Con la finalidad de facilitar el trámite, reducir tiempos de entrega y costos de impresión de las Constancias de Antigüedad Laboral, fue diseñado e implementado el Módulo de Firma Electrónica de Constancias de Antigüedad Laboral. Dicha automatización, ha permitido que, durante el período de septiembre 2021 a junio 2022, se expidieran **2,720** constancias. Esto representa una ventaja significativa, no sólo en la automatización del proceso, sino que impacta en la economía de los servidores públicos del estado toda vez que, no requerirán trasladarse a las oficinas del Órgano para concluir su trámite, ya que podrán descargar su constancia a través del número de solicitud que le entregue el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, destacando que el documento es firmado electrónicamente.
- Con la implementación del Sistema de Simultaneidad de Nombramientos a partir del año 2021, se revisaron **21,554** nombramientos de los trabajadores adscritos a los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Ayuntamientos Constitucionales, de los cuales **11,756** concluyeron su proceso de certificación.

### **I.2.6 Declaraciones patrimoniales y entrega recepción**

Conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **177** servidores públicos obligados, presentaron sus declaraciones patrimoniales y de intereses en la modalidad de modificación, a través del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses “DECLAR@OSFE”, esto en el mes de mayo de 2022. En cuanto a las modalidades inicial y conclusión, de septiembre de 2021 a junio del presente año, se registraron **258** declaraciones.

En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido por la Ley de los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, conforme a la atribución de participar en los actos, procedimientos, cargos, comisiones e intervenciones encomendadas de acuerdo con el marco legal en la materia; se llevaron a cabo **siete** procesos de esta índole de los servidores públicos de este Órgano Técnico, correspondientes a Jefaturas de Departamento, un Coordinador y un Titular. Así mismo, en el H. Congreso del Estado, se presentaron **66** procesos de entrega – recepción por conclusión de la LXIII Legislatura y **cinco** procesos de tipo intermedio correspondientes a la LXIV Legislatura.

### **I.2.7. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

En lo concerniente al tema de Transparencia y Rendición de Cuentas, este Órgano Técnico, como sujeto obligado, ha publicado en los respectivos portales de Transparencia, la Información Mínima de Oficio y aquella que le sea requerida conforme a la Ley en la materia; al respecto, se informa la atención a **90** solicitudes de septiembre de 2021 a junio de 2022, de las cuales 88 corresponden al acceso a la información pública y dos al ejercicio de Derechos ARCO.

Es importante mencionar que, con el firme compromiso de garantizar la Transparencia y Rendición de Cuentas, se ha dado cumplimiento como Sujeto Obligado, a las disposiciones de Transparencia, por lo que el ITAIP, da a conocer los resultados de los Índices Globales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados, así como el promedio general de cumplimiento en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT); posicionando al Órgano dentro del “*TOP 100% de carga*”, del tercer trimestre 2020 al primer trimestre 2022<sup>3</sup>.

### **I.2.8 Vinculación**

Como integrante del Sistema Estatal Anticorrupción y de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), el Fiscal Superior del Estado participó en 27 reuniones, las cuales se efectuaron en coordinación con diversos homólogos de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia así como fortalecer y aportar conocimientos, experiencias con las dependencias e instituciones de las que es parte este Órgano fiscalizador.

Con ello se fortalece el eje 2 del PEOSFE sobre capacidad institucional, en específico a la línea de acción del posicionamiento institucional, destacando los enfocados al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Nacional de Fiscalización, la Contabilidad y Auditoría Gubernamental y como promotor del desarrollo profesional; todo ello, con el fin de ir concretando acciones para la transparencia y rendición de cuentas a nivel institucional.

---

<sup>3</sup> [http://itaip.org.mx/mverificacion/assets/documentos/sipot/2021/3\\_trimestre\\_2021.pdf](http://itaip.org.mx/mverificacion/assets/documentos/sipot/2021/3_trimestre_2021.pdf)  
<http://www.itaip.org.mx/pot/2022/20221761646927049.pdf>  
<http://www.itaip.org.mx/pot/2022/20222761654622620.pdf>

## Capítulo II. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021

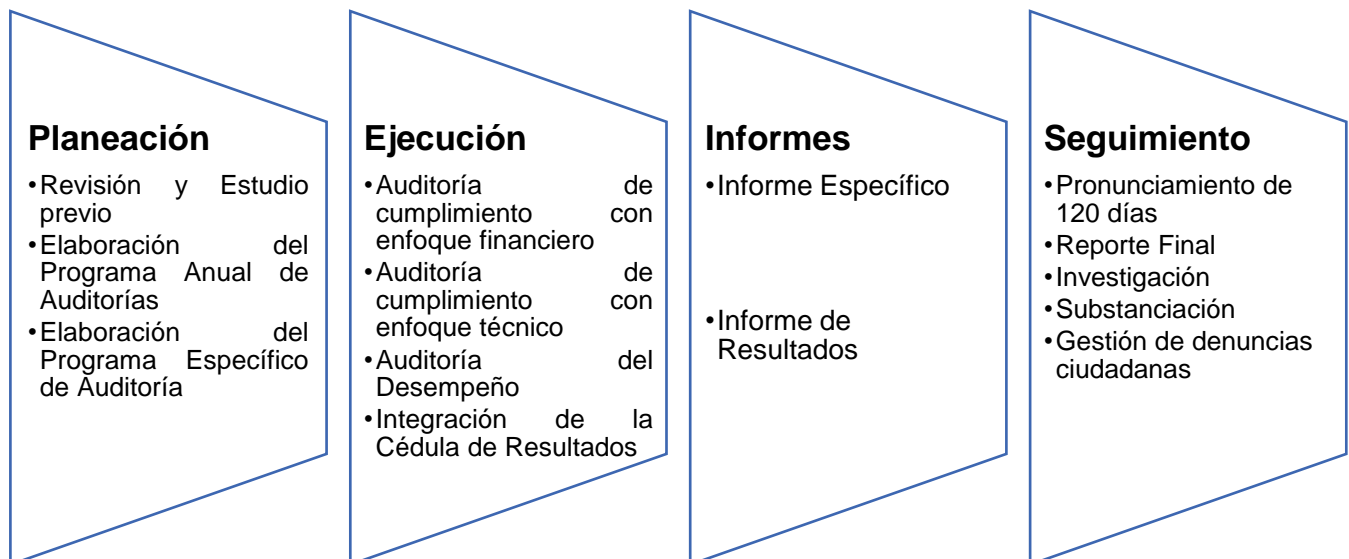
### II.1. Proceso de la Fiscalización Superior

La metodología establece el marco teórico para el proceso de fiscalización que no es de carácter limitativo. Su finalidad es presentar las bases de actuación que permitan generar los resultados demandados por la ciudadanía en la entidad y en materia de rendición de cuentas y fiscalización superior.

Tiene por objeto evaluar la Cuenta Pública conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos.

El proceso genérico de Fiscalización Superior, muestra un conjunto de actividades generadoras de valor, orientadas a revisar las cuentas públicas y a verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales, lo cual, concluye con la presentación de un Informe de Resultados. Ya que, de manera extensiva a la Fiscalización, una vez agotados los periodos para la aportación de elementos que desvirtúen las observaciones realizadas en la revisión, también se genera un Reporte Final, así como las resoluciones que se notifiquen a las entidades fiscalizadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa.<sup>4</sup>

La fiscalización se integra por actividades interrelacionadas divididas en cuatro etapas:



**Figura 1.** Metodología del Proceso de la Fiscalización Superior.  
Fuente: Elaboración propia.

<sup>4</sup> Manual de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado. P.O. no. 4896, época 7ª, Suplemento, Edición 8228 del 14 de julio de 2021.

Para el cumplimiento de sus funciones, se cuenta con tres tipos de auditorías: **auditoría de cumplimiento con enfoque financiero**, enfocada a la revisión de los estados financieros, presupuestos, planes y programas de los entes públicos, de acuerdo a las normas legales aplicables; **auditoría de cumplimiento con enfoque técnico**, enfocada a la revisión del gasto de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas; y la **auditoría de desempeño** orientado a evaluar el cumplimiento de objetivos, metas y atribuciones, con el propósito de medir el impacto social de la gestión pública e identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

## II.2. Programa Anual de Auditorías (PAA)

En cumplimiento al artículo 81, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y en apego a las prioridades, planes, programas y políticas se integró el Programa Anual de Auditorías, de las cuales se ejecutaron las siguientes:

**Tabla 6. Auditorías realizadas del ejercicio 2021**

Periodo	Auditorías de Cumplimiento		Auditorías del Desempeño	Totales
	con Enfoque Financiero	con Enfoque Técnico		
Primer semestre	29	20	1	50
Segundo semestre	32	21		53
Cuenta Pública Anual			7	7
<b>Totales</b>	<b>61</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>110</b>

Fuente: Elaboración propia.

### II.3. Criterios de selección y metodología de la auditoría

Los **criterios de selección** son los puntos de referencia o el análisis estructurado de la información enunciada que facilitará el establecimiento de parámetros que se utilizarán para identificar y evaluar los sujetos u objetos de fiscalización, los cuales serán ponderados cuantitativa y cualitativamente con base en los preceptos de: importancia, **pertinencia** y **factibilidad**; y podrán ser de tipo general, de importancia legislativa o de participación ciudadana.

Respecto a ello, la NPASNF no. 1, establece que *los auditores deben identificar explícitamente los elementos de cada auditoría y comprender sus implicaciones para que puedan realizar su auditoría de manera apropiada; y el objeto de estudio no tiene que estar limitado a programas, entidades o fondos específicos, pueden también incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluyendo sus causas y consecuencias)*<sup>5</sup>.

También define que los criterios deben ser transparentes sobre las fuentes que se utilizan; relevantes y comprensibles para los usuarios, completos, confiables y cumpliendo con los siguientes aspectos:

- Cualitativos o cuantitativos y deben definir contra qué será evaluada una entidad auditada.
- Generales o específicos, enfocarse en qué debe ser de acuerdo a las leyes, regulaciones u objetivos; lo que se espera, de acuerdo a buenos principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser (dadas mejores condiciones).
- Utilizarse en diversas fuentes para identificar los criterios, incluyendo marcos de medición del desempeño.

Por tanto, la definición y selección de los criterios es fundamental para la planeación de las auditorías que podrán ejecutarse mediante el análisis e investigación de los temas de interés público de las partes interesadas.

Bajo este marco técnico-normativo, se ha trabajado bajo tres momentos técnico-operacionales:

- a) El 05 de octubre de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco mediante suplemento K Edición 8043, el documento denominado: “Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías del Órgano Superior de Fiscalización del Estado”, mismo que precisa una metodología de selección.
- b) La actualización del Manual de Fiscalización atendiendo el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en el que se crea

---

<sup>5</sup> Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 2014.

la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, lo que actualiza el apartado de informes.

- c) La emisión de las Guías Técnicas para la auditoría de los Precios Unitarios y para la Auditoría del Desempeño, que serán los instrumentos de apoyo que proporcionarán, facilitarán y estandarizarán las actividades del trabajo realizado con el objetivo de establecer los criterios y lineamientos técnicos y metodológicos para el desarrollo y ejecución de las auditorías.

El alcance de las guías contempla el ambiente de control, la metodología de la fiscalización superior como producto de la revisión del proceso sistemático; las disposiciones que en ellas se establecen son de observancia obligatoria para los auditores, habilitados en ejercer la función de la fiscalización de la Cuenta Pública y adscritos a las unidades técnico-operativas.

Posterior a ello, se emitirán las Guías Técnicas de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Técnico.

## II.4. Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC)

El SEvAC es una herramienta web implementada a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene la finalidad de dar a conocer el grado de avance de los entes públicos en materia de armonización contable, es decir, sus registros contables, presupuestales, administrativos, así como temas de transparencia y formulación de la Cuenta Pública, lo anterior, en el marco del Convenio entre la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cada ente público es responsable de integrar y registrar su información en el Sistema, misma que será evaluada por las EFSL.

Para el ejercicio 2021, se realizó una evaluación única que consideró los rubros señalados anteriormente, la cual dio inicio del 23 de mayo concluyendo el 29 de junio de 2022.

El Estado de Tabasco participó en esta evaluación con 75 entes públicos obligados, teniendo un incremento de 10 entes con respecto al 2019, adicionándose los siguientes:

1. Central de Maquinaria de Tabasco;
2. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco;
3. Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA);
4. Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT);
5. Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra;
6. Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco;
7. Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco;
8. Junta Estatal de Caminos;
9. Movilidad Integral de Tabasco, SA de CV;
10. Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del estado de Tabasco;
11. Sistema de Aguas y Saneamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

Como resultado de la evaluación única, el promedio general fue de **84.67%**, notándose un crecimiento del **3.01%** que abarcó los apartados: A) Registros contables; B) Registros presupuestarios; C) Registros administrativos; y D) Transparencia; destacando 17 entes públicos que alcanzaron el 100% de calificación; 35 obtuvieron calificaciones entre 99% y 80% y el resto con porcentaje entre 79 y 0; lo anterior refleja un incremento del promedio con respecto al obtenido en 2019 el cual fue del 81.67%.

## II.5. Resultados generales de la Fiscalización Superior

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2021, se obtuvieron los siguientes datos:

En la Cuenta Pública 2021, se revisó una muestra total de **17 473 966 819.61**, la cual representa el **39.76%** respecto al universo determinado.

**Tabla 7. Muestra revisada de la Cuenta Pública 2021**

Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Representatividad %
Poder Ejecutivo	28 880 470 411.48	5 594 422 769.39	19.37
Poder Legislativo	264 000 000.00	228 920 528.30	86.71
Poder Judicial	919 284 336.75	794 473 523.04	86.42
Órganos Autónomos	1 659 873 687.10	1 273 316 458.04	76.71
Ayuntamientos	12 223 014 349.31	9 582 833 540.84	78.40
<b>Total</b>	<b>43 946 642 784.65</b>	<b>17 473 966 819.61</b>	<b>39.76</b>

Fuente: Elaboración propia.

De los **1 690** hallazgos detectados en las auditorías, quedaron en firme un total de **1 133** observaciones, que representaron el **87.03%** correspondiente a los Ayuntamientos Constitucionales y el **12.97%** a Poderes y Órganos Autónomos.

**Tabla 8. Resumen general del número de acciones de la Cuenta Pública 2021**

Entidad Fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo	321	197	124
Poder Legislativo	4	3	1
Poder Judicial	8	4	4
Órganos Autónomos	35	17	18
Ayuntamientos	1 322	336	986
<b>Total</b>	<b>1 690</b>	<b>557</b>	<b>1 133</b>

Fuente: Elaboración propia.

En relación a las auditorías de desempeño realizadas, se obtuvieron **134** recomendaciones.

**Tabla 9. Resumen de Recomendaciones de la Cuenta Pública 2021**

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Recomendaciones
Función Pública	14	0	14
CEDH	17	0	17
ITAIP	17	0	17
FGE	17	0	17
IEPCT	17	0	17
TET	17	0	17
TJA	17	0	17
Ayuntamiento de Centro	18	0	18
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>0</b>	<b>134</b>

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las observaciones de impacto financiero, se obtuvo un **57.73%** de aclaración, con respecto al monto total de hallazgos quedando pendiente de aclarar el **42.27%**, conforme se muestra en las tablas 10 y 11:

**Tabla 10. Resumen general del monto de observaciones de la Cuenta Pública 2021**

Entidad fiscalizada	Hallazgos	Aclaraciones	Observaciones
Poder Ejecutivo	158 549 915.81	135 987 641.99	22 562 273.82
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	3 788 943.89	3 788 943.89	0.00
Órganos Autónomos	12 812 124.02	3 186 423.44	9 625 700.58
Ayuntamientos	490 602 728.36	241 366 088.89	249 236 639.47
<b>Total</b>	<b>665 753 712.08</b>	<b>384 329 098.21</b>	<b>281 424 613.87</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 11. Resumen general del monto de observaciones por tipo de auditoría  
Cuenta Pública 2021**

Tipo de auditoría	No.	Hallazgos	No.	Aclaraciones	No.	Observaciones
De cumplimiento con enfoque financiero	1 266	470 590 451.88	433	293 125 151.68	833	177 465 300.20
De cumplimiento con enfoque obra pública	424	195 163 260.20	124	91 203 946.53	300	103 959 313.67
De desempeño	134				134	
<b>Total</b>	<b>1 824</b>	<b>665 753 712.08</b>	<b>557</b>	<b>384 329 098.21</b>	<b>1 267</b>	<b>281 424 613.87</b>

Fuente: Elaboración propia.

## II.5.1 Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

El artículo 50 de la LFSET, precisa la facultad para fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, y el cumplimiento de los mecanismos en materia de contratación y control de deuda, para lo cual, se examinan los registros que se deben efectuar y el cumplimiento en la inscripción y publicación de la totalidad de los instrumentos que se tengan, y que deben ser públicos conforme a los lineamientos que la SHCP emitió para tal fin.

También, se considera la gestión, autorización y registro de la Deuda Pública, se encuentra regulada por la LDFEFM misma que contempla los siguientes rubros:

- Reglas de disciplina hacendaria y financiera;
- Sistema de Alertas;
- Contratación de deuda y obligaciones;
- Deuda Estatal Garantizada;
- Registro Público Único.

Para la integración de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas;
- Riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos; y
- Resultados de las finanzas públicas.

Como parte de la disciplina financiera, se debe generar un equilibrio entre los ingresos programados y los gastos previstos en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de cada año; los entes públicos deben cumplir con las medidas de control presupuestal en materia de servicios personales, ejecutar las Transferencias Federales Etiquetadas conforme a los plazos establecidos o los convenios que las regule según sea el caso, y en caso de contar con ingresos excedentes, dar prioridad a sus pasivos y para la amortización de la deuda pública cuando así sea aplicable.

El 11 de octubre de 2016, se publicaron los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF”*, diseñados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera, presupuestal y programática. Esta información fue evaluada ejecutando **doce procedimientos** que integran cuatro de los principales rubros de la Ley.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se hacen del conocimiento los resultados de la evaluación ejecutada por este Órgano Técnico a los 17 **Ayuntamientos** del Estado de Tabasco.

En ese tenor, este informe integra un resumen ejecutivo de los resultados de manera general, en razón del cumplimiento o incumplimiento de la Ley por parte de los Ayuntamientos, precisando que, **las observaciones y los resultados a detalle podrán ser consultados en los Informes de Resultados Individuales por Ayuntamiento.**

1. De la evaluación a la integración de las Leyes de Ingresos de los 17 Ayuntamientos, **Cárdenas, Nacajuca, Centla, Balancán, Macuspana, Tacotalpa, Centro y Jonuta, no cumplieron** con los requisitos establecidos en la Ley, la cual señala que deben contener: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
2. En cuanto a la evaluación de la integración de los Presupuestos de Egresos, se encontró que solo **Comalcalco y Huimanguillo cumplieron** con lo previsto en el artículo 18 de la LDF al integrar en su totalidad: **a)** Objetivos anuales, estrategias y metas; **b)** Proyecciones de finanzas públicas; **c)** Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos; y **d)** Resultados de las finanzas públicas.
3. Del Balance Presupuestario Sostenible, en cuanto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos y gastos totales, **los 17 Ayuntamientos cumplieron** con la integración y determinaciones correspondientes.
4. Con respecto a la evaluación del equilibrio que se debe presentar entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos no etiquetados del Presupuesto de Egresos, se encontró que **16 Ayuntamientos cumplieron** con la integración y determinaciones correspondientes, únicamente **Tenosique no acreditó el Balance** requerido.
5. De la verificación a los techos presupuestales establecidos en los Presupuestos de Egresos municipales para el ejercicio 2021 en materia de servicios personales, mismo que de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley no deberá presentar incrementos, se encontró que los **Ayuntamientos de Jalpa de Méndez, Macuspana, Teapa, Huimanguillo y Paraíso, no cumplieron con esta medida.**
6. De la revisión a los Presupuestos de egresos para comprobar que la entidad fiscalizada no excediera el porcentaje establecido de sus ingresos totales para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, se encontró que, **Jalapa no cumplió** mientras que **Centro, Jalpa de Méndez, Cunduacán, Nacajuca, Teapa y Balancán sí cumplieron** con los límites establecidos, los demás Ayuntamientos, no programaron ADEFAS. Cabe aclarar que, este es un mecanismo alterno para los entes públicos,

para concluir los pagos de transacciones realizadas en ejercicios anteriores, mismas que deben estar plenamente identificadas en el presupuesto de egresos vigente, es decir, su aplicación es opcional para cada ente público y cuando así sea, no debe superar el límite establecido por la LDFEFM.

7. De la revisión a la información publicada en el Sistema de Alertas de la SHCP, de aquellos municipios que cuentan con Financiamientos y Obligaciones inscritas en el Registro Público Único, se encontró que, de los **9 municipios con deuda, 8 cumplieron** con la publicación de la información mientras que **Jalapa incumplió** este requisito.
8. Se verificó el cumplimiento a las Reglas para la contratación de deuda con base en los límites y requisitos fijados para ello, las cuales contemplan la definición del monto autorizado de la deuda, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos, efectuarse bajo las mejores condiciones del mercado. Derivado de lo anterior, se precisa que, durante el año 2021, únicamente **Centro contrató Deuda Pública, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley.**
9. Los Ayuntamientos de **Cárdenas, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata, Jonuta, Teapa, Tacotalpa, Balancán, Tenosique, Huimanguillo, Paraíso y Jalpa de Méndez no tienen contratada Deuda Pública.** Por el contrario, los demás como, **Jalapa y Centro tienen Deuda Pública,** observándose que **no se encuentran reportadas ante el Registro Público Único** de conformidad con la LDFEFM.
10. De los **17** Ayuntamientos, **solo Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán y Huimanguillo cumplieron en su totalidad** con los requisitos de: **a)** Elaboración y presentación; **b)** armonización, y **c)** publicación en su página de Transparencia, de los formatos establecidos por la LDFEFM, para la integración de la información financiera y presupuestal. Es importante mencionar que la homogeneidad de cifras es de suma importancia para la fiscalización a efectos de obtener cifras finales y comparables que aporten a la opinión del auditor. Asimismo, los estados financieros deben ser de fácil consulta para los ciudadanos, así como para las EFSL.
11. En relación a los límites establecidos para la asignación de servicios personales, los Ayuntamientos de **Cárdenas, Centla y Teapa, no cumplieron,** toda vez que excedieron la tasa de crecimiento permitida con relación al ejercicio anterior.
12. En cuanto al reintegro en tiempo y forma ante la Tesorería de la Federación o a la Secretaría de Finanzas de los recursos no devengados o de los devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, los Ayuntamientos de **Centla, Macuspana, Tacotalpa, Balancán y Jonuta no dieron cumplimiento** a esta obligación.

## **II.5.2 Resultados de la evaluación al Control Interno de la Administración Pública Estatal y Órganos Autónomos**

Contar con un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) efectivo en las instituciones del sector público, promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como, una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de grupos interdisciplinarios, constituidos como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento a las actividades de control implementadas, desempeño institucional y control interno, con el objeto de reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y, consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

### **Objetivo General**

Determinar mediante un diagnóstico, el grado de avance en la implementación del Sistema de Control Interno en la Administración Pública Estatal (APE) y los Órganos Autónomos del Estado de Tabasco y con base en los resultados obtenidos establecer estrategias y herramientas que les permitan desarrollar, fortalecer, alcanzar y mantener un nivel óptimo en su sistema de control interno, que coadyuve al cumplimiento de objetivos y metas institucionales de los entes públicos.

En ese contexto, se evaluó, en primera instancia el SCII que opera en las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la APE, con la finalidad de constatar el grado de implementación en cada una de ellas a través de los datos entregados por la SFP.

De conformidad con la valoración documental, se obtuvieron de manera general los siguientes resultados:

En términos generales, con base en los resultados obtenidos, podemos determinar que la APE, **se encuentra en un status intermedio y con un avance del 65%** en cuanto a su grado de implementación del SCII.

### **Recomendaciones**

Con la finalidad de coadyuvar en la implementación, seguimiento y combate a la corrupción, se emitieron **7** recomendaciones generales y **14** recomendaciones específicas, las cuales serán atendidas mediante el Calendario de Atención a las Recomendaciones consensuados con la entidad fiscalizada. Entre las recomendaciones más relevantes, está la de crear un Comité Interdisciplinario que estará conformado por servidores públicos de la Dirección General de Normatividad y Evaluación, la Dirección General de Control y Auditoría Pública y de la Dirección General de OIC y Comisarios Públicos adscritas a la SFP, quienes se encargarán de coordinar la implementación, supervisión, evaluación y retroalimentación del SCII de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la APE, al cual es importante dotarlo de las atribuciones y capacidades técnicas necesarias para atender las recomendaciones contenidas en el Informe.

La información de manera detallada se menciona en el informe específico de cada entidad fiscalizada.

### Órganos Autónomos

En términos generales, con base en los resultados obtenidos, podemos determinar que los Órganos Autónomos, **se encuentran en un status inicial y con un avance del 8.24%** en cuanto a su grado de implementación del SCII toda vez que se encuentran en proceso de elaboración y actualización de su metodología.

#### Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El grado de cumplimiento de la CEDH se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 12. Fortalezas y debilidades detectadas en la CEDH**

Fortalezas		Debilidades	
1	Se instruyó el apego a los valores éticos, de integridad y normas de conducta.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno.
		2	No formularon un Plan Estratégico alineado al PND y PLED.
2	Si hubo desarrollo de los Sistemas de Información.	3	No cuentan con políticas para la gestión de riesgos de procesos sustantivos
3	Cuentan con una base de referencia para supervisar el Control Interno.	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
		5	No realizó actividades de supervisión de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

## Fiscalía General del Estado

El grado de cumplimiento de la FGE se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 13. Fortalezas y debilidades detectadas en la FGE**

Fortalezas		Debilidades	
1	Se elaboró y difundió el Código de Ética.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno.
		2	El Plan Estratégico no corresponde al Titular actual.
2	Si hubo desarrollo de los sistemas de información en un solo proceso sustantivo.	3	No cuentan con políticas para la gestión de riesgos de procesos sustantivos
3	Cuenta con un programa para procesar la información (tablero de control y de variables)	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
4	Cuentan con un procedimiento para atender quejas y denuncias ciudadanas.	5	No realizó actividades de supervisión de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

## Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

El grado de cumplimiento del IEPCT se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 14. Fortalezas y debilidades detectadas del IEPCT**

Fortalezas		Debilidades	
1	Se elaboró el Código de Ética.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno,
		2	No formularon un Plan Estratégico alineado al PND y PLED.
2	Si cuentan con el desarrollo de los sistemas de información.	3	No hubo la gestión de riesgos para alcanzar los objetivos institucionales
3	Cuenta con informes sobre su desempeño y rendición de cuentas.	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
		5	No realizó actividades de supervisión de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

## Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El grado de cumplimiento del ITAIP se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 15. Fortalezas y debilidades detectadas del ITAIP**

Fortaleza		Debilidades	
1	Se instruyó el apego a los valores éticos, de integridad y normas de conducta.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno.
		2	No formularon un Plan Estratégico alineado al PND y PLED.
2	Si hubo desarrollo de los sistemas de información en sus procesos administrativos.	3	No cuentan con políticas para la gestión de riesgos de procesos sustantivos
3	Cuenta con Informe de Labores del ITAIP.	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
		5	No realizó actividades de supervisión de Control Interno.

Fuente: Elaboración propia.

## Tribunal de Justicia Administrativa

El grado de cumplimiento del TJA se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 16. Fortalezas y debilidades detectadas del TJA**

Fortalezas		Debilidades	
1	Se instruyó el apego a los valores éticos, de integridad y normas de conducta.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno.
		2	No formularon un Plan Estratégico alineado al PND y PLED.
		3	No cuentan con políticas para la gestión de riesgos de procesos sustantivos
2	Se emite informe trianual.	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
		5	Cuentan con Normas de control Interno, aunque no contemplan la evaluación.

Fuente: Elaboración propia.

## Tribunal Electoral de Tabasco

El grado de cumplimiento del TET se encuentra en estado inicial determinándose las siguientes:

**Tabla 17. Fortalezas y debilidades detectadas del TET**

Fortalezas		Debilidades	
1	Se instruyó el apego a los valores éticos, de integridad y normas de conducta.	1	No se instruyó la implementación del Sistema de Control Interno.
		2	No formularon un Plan Estratégico alineado al PND y PLED.
		3	No hubo diseño de las Actividades
2	Informes trimestrales y lineamientos de la Ley de Transparencia utilizados para el diseño del formato de los informes.	4	Los informes no cuentan con los requerimientos de datos relevantes para la consecución de los objetivos institucionales.
		5	No realizó actividades de supervisión de Control Interno.

**Fuente:** Elaboración propia.

### Recomendaciones

Los entes suscribieron conjuntamente con el personal auditor, los términos de las recomendaciones y la calendarización para su atención.

**Se emitieron un total de 155 recomendaciones** para implementar el SCII, actualizar y modificar los manuales administrativos en materia de control interno de los Órganos Autónomos y se desarrollen programas de vigilancia e implementación para la consolidación del Sistema de Control Interno. La información de manera detallada se menciona en el informe específico de cada entidad fiscalizada.

Con estas acciones, este Órgano Técnico pretende contribuir de manera proactiva con las Entidades Fiscalizadas, en el desarrollo de esquemas que le permitan establecer los Sistemas de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Órganos Autónomos del Estado a través de controles preventivos para el combate a la corrupción, salvaguarda de los recursos públicos y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

## II.6. Áreas claves con riesgo

La información presentada en este apartado, se sustenta en la frecuencia y en la reincidencia de los hallazgos en ejercicios de fiscalización de Cuentas Públicas anteriores, para ello, se consideran los resultados globales obtenidos en las auditorías de cumplimiento con enfoque financiero y de enfoque técnico.

Respecto a la detección de áreas claves con riesgos, para la Cuenta Pública 2021, se identificó lo siguiente:

- Obras ejecutadas que se encuentran fuera de operación o que no cumplen con el objetivo para el que fueron programadas.
- Improcedente interpretación del marco jurídico establecido para la elaboración de tabuladores de sueldos.
- Insuficiente integración documental de apoyos sociales, reglas de operación y las evidencias suficientes en cuanto a la comprobación del gasto.
- Falta de registro en las Cuentas Públicas, de todas las obligaciones de pago contraídas en específico con proveedores y prestadores de servicios.
- Falta de regulación y comprobación de los servicios contratados para bienes muebles e inmuebles.
- Incumplimiento de las disposiciones en materia de Armonización Contable.
- Limitada supervisión del ejercicio del gasto público en todas sus etapas.
- Autorización por los Cabildos de pagos extraordinarios por conclusión del periodo constitucional (liquidaciones).

## II.7. Pasivos y obligaciones de pago

Para evaluar la situación financiera de cada ente público, es necesario conocer los pasivos registrados y reportados en la Cuenta Pública, lo cual, permite monitorear las variaciones que se presenten en cada rubro. Asimismo, es importante identificar la amortización de la deuda pública registrada en los casos aplicables.

A efectos de confirmar los saldos reportados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se requirió información respecto a los laudos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

**Tabla 18. Laudos que han causado ejecutoria por Ayuntamiento**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Laudos</b>
Balancán	1 406 563.04
Cárdenas	3 156 340.10
Centla	11 479 410.44
Centro	6 224 476.65
Comalcalco	448 509.18
Cunduacán	3 329 633.00
Emiliano Zapata	24 377 581.71
Huimanguillo	25 431 366.63
Jalapa	2 187 358.68
Jalpa de Méndez	25 256 398.25
Jonuta	8 330 440.48
Macuspana	12 757 521.29
Nacajuca	5 264 561.25
Paraíso	4 966 840.35
Tacotalpa	4 080 187.24
Teapa	5 984 888.49
Tenosique	3 018 856.23
<b>Total</b>	<b>147 700 933.01</b>

Fuente: Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

En lo que se refiere a la **Deuda Pública** registrada por la Secretaría de Finanzas, se mencionan a continuación los saldos de los créditos vigentes señalados en la Cuenta Pública estatal 2021.

**Tabla 19. Deuda a Largo Plazo del Gobierno del Estado de Tabasco  
(Miles de pesos)**

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FUENTE DE PAGO	FECHA DE CONTRATACIÓN (Según Contrato)	MONTO CONTRATADO (ORIGINAL)	MONTO ACTUAL (31 DE DICIEMBRE DE 2021)	FECHA DE VENCIMIENTO	% Afectación Participaciones Federales
<b>LARGO PLAZO</b>						<b>24.305</b>
BANORTE	PARTICIPACIONES FEDERALES	07-dic-07	3 000 000 000	1 323 332 136	28-nov-33	7.875
BANAMEX	PARTICIPACIONES FEDERALES	27-nov-12	1 600 000 000	1 091 025 610	28-nov-27	4.80
BBVA-BANCOMER	PARTICIPACIONES FEDERALES	10-ene-14	1 000 000 000	886 244 199	30-ene-34	3.00
BANAMEX (SJPET)	PARTICIPACIONES FEDERALES	20-may-16	450 000 000	202 500 000	15-jun-26	1.83
SCOTIABANK-INVERLAT	PARTICIPACIONES FEDERALES	28-abr-17	700 000 000	379 661 017	28-abr-27	1.50
BANOBRAS (FONREC)	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	24-jun-11	1 434 406 226	1 319 430 177	11-jul-31	3.30
ANOBRAS (PROFISE)	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	07-dic-12	856 000 000	659 693 178	20-dic-32	2.00
			<b>9 040 406 226</b>	<b>5 861 886 317</b>		

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Tabasco.

## Capítulo III. Seguimiento de ejercicios anteriores

En este capítulo, se informa el seguimiento de informes de resultados de los ejercicios anteriores.

Igualmente, se indican las gestiones realizadas en materia de responsabilidades administrativas, así como de las denuncias que fueron presentadas ante la autoridad competente. En el último apartado, se precisa lo relacionado a las multas impuestas a las Entidades Fiscalizadas.

### III.1. Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Respecto al seguimiento de las observaciones no solventadas que, en su momento dieron lugar a la emisión del Pliego de Cargos, se informa el estatus de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR) que aún se encuentran vigentes.

El objetivo del PFRR es reparar el daño económico sufrido en el erario estatal, municipal o de los Órganos Autónomos, mediante una resolución que impone a los responsables, la obligación de reintegrar los recursos públicos ejercidos de manera irregular, determinación ejecutada por la autoridad competente del Gobierno del Estado de Tabasco, quien a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución debe hacer efectivo el cobro del crédito fiscal.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LFSET, publicada el 17 de mayo de 2003, se cuenta con un plazo de **cinco años** para imponer las sanciones, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que la misma hubiese cesado, si fue de carácter continuo, interrumpiéndose con la notificación de su inicio.

Las observaciones determinadas en ejercicios anteriores, se podrá consultar su estado actual de manera detallada en los anexos de los informes de cada ente público.

Conforme a lo anterior, se tiene un inventario de **1 287** PFRR correspondientes a los ejercicios fiscales de 2009 a 2017.

Cabe indicar que del periodo comprendido de agosto 2021 a julio 2022, se atendieron **55 PFRR, equivalentes a la cantidad de \$55 351 473.37** y 3 acuerdos de no inicio equivalentes a **\$1 378 060.11**.

En relación con los ejercicios fiscales 2015, 2016 y de enero al 18 de julio de 2017, conforme al plazo de cinco años establecido en el artículo 67 de la LFSET, expedida mediante Decreto 220 publicado en el POET número 6333 el 17 de mayo de 2003 y su última reforma publicada mediante Decreto 089 en el POET número 7808 de fecha 05 de julio de 2017, aplicable, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo

transitorio del Decreto 107 publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado número 7811 el 15 de julio de 2017; se tenía hasta los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente, para fincar las responsabilidades resarcitorias a que haya lugar, plazo que se interrumpió al notificarse a los presuntos responsables, los correspondientes oficios citatorios.

En cuanto a los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010, se informa que se han terminado de substanciar.

En el ejercicio en curso se ha dado impulso a los PFRR, agotando las vías legales para notificar los acuerdos de inicio sin vulnerar el derecho de audiencia de los presuntos. Así, a través de **edictos** publicados en el POET y en los principales diarios de circulación local, se notificaron a **41** presuntos relacionados con **39** procedimientos, obteniéndose como resultado la comparecencia de **un** presunto responsable, lo cual ha permitido la continuidad de las etapas procesales.

Se resolvieron **75 expedientes** pertenecientes a los ejercicios fiscales de 2008 a 2012, de los que se solicitó se iniciara el Procedimiento Administrativo de Ejecución a través de la Unidad de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, de los cuales, 28 fueron impugnados a través de Recurso de Reconsideración, 26 por Juicio Contencioso y 3 por Juicio de Amparo.

### **III.2. Decretos de Calificación de las Cuentas Públicas**

Con fundamento en el artículo 41 de la LFSET, este Órgano Técnico debe pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles posteriores a la recepción de las respuestas y documentales que las entidades fiscalizadas presenten, respecto a las observaciones que quedaron pendientes de solventar en el Informe de Resultados. Como resultado de ese análisis, el 24 de mayo de 2022 se entregó a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el Reporte Final derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, lo anterior, en cumplimiento al arábigo 42 último párrafo de la citada Ley.

En cuanto al análisis de la información enviada por las entidades fiscalizadas posterior a la notificación del Informe de Resultados, las unidades técnico-operativas integraron los expedientes técnicos con su respectivo dictamen para su valoración por la Dirección de Investigación y se integren, en su caso, los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es importante señalar que, para la calificación de las faltas administrativas, se valoran los resultados obtenidos durante la etapa de investigación, así como los plazos de prescripción previstos en la LGRA, que para el caso de las faltas no Graves es de 3 años y para las faltas graves es de 7 años.

Es importante resaltar, que a través de la Direcciones de Investigación y de Substanciación y Asuntos Jurídicos, se es competente para la calificación de la falta administrativa grave, o en su caso, determinar que los hallazgos valorados corresponden a una posible falta no grave, misma que será evaluada por los OIC de cada ente público.

Ahora bien, en caso de que se determine falta administrativa grave, el expediente será turnado al Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el cual, es competente para imponer sanciones económicas cuando se hayan provocado daños y perjuicios a las Haciendas Públicas Estatal o Municipales o al patrimonio de las entidades fiscalizadas.

Con independencia del análisis jurídico que se realice en el procedimiento de investigación, para la determinación de faltas administrativas graves o no graves, de manera paralela, se formularán, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, las denuncias penales que correspondan.

### III.3. Acciones en materia de responsabilidades administrativas

Conforme a las facultades conferidas a la DI para iniciar las investigaciones, ya sea de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías correspondientes a los ejercicios fiscales auditados y a los resultados del proceso de fiscalización, fueron turnadas por la Fiscalía Especial de este Órgano Técnico, las Cédulas de Resultados Finales que contienen las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma.

De acuerdo a este contexto, respecto a la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, fueron atendidas un total de **864** observaciones, integradas de la siguiente manera: Poderes del Estado **154**, Órganos Autónomos **20**, Ayuntamientos **690**.

Se han emprendido acciones para atender las **864** observaciones de la siguiente forma: se dio vista ante los OIC a través de Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa (OPRA) de **684** asuntos. Por su parte la autoridad investigadora radicó **180** observaciones en **178** Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA). De los 178 expedientes radicados, dos resultados se atendieron mediante Oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal ante la autoridad hacendaria (SAT).

Ahora bien, respecto a los ejercicios fiscales del 2019, 2018 y segundo semestre del 2017, se atendieron las observaciones no solventadas, mediante la radicación de los resultados en los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, siendo integrados en ellos los documentos recabados y las evidencias de las diligencias de investigación necesarias, a fin de determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas graves, para así proceder a la calificación y elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En lo que respecta a la facultad de presentar denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, como resultado de las irregularidades detectadas con motivo del procedimiento de fiscalización o de las investigaciones por presuntas faltas administrativas graves, se han presentado **16** denuncias penales.

Adicionalmente, se precisa que la participación dentro del proceso penal, es de coadyuvancia en las etapas tanto de investigación como judicial, pudiendo en cualquier momento impugnar las determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Asimismo, a través del portal electrónico de denuncias sobre mal uso, manejo, y aplicación de recursos públicos, el cual se encuentra disponible en la página web institucional, se han recibido un total de 16 denuncias ciudadanas, mismas que serán valoradas para su atención.

### III.3.1 Sanciones emitidas y promovidas

#### Procedimiento Administrativo de Multa (PAM)

En el marco de las facultades que otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco al H. Congreso del Estado, en sus artículos 36 fracción XLI, 40 y 41 se encuentran la fiscalización y calificación de las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, Municipios y los demás entes públicos, por ejercicio fiscal, resultando de carácter obligatorio la entrega de los informes mensuales y las autoevaluaciones trimestrales, dentro de los plazos y términos legales establecidos a efectos de desarrollar la fiscalización y con ello se entregue el Informe de Resultados de la Cuenta Pública.

Por lo tanto, este Órgano podrá **imponer multas cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos solicitados en los plazos establecidos**, entendiéndose por ello, que la multa es una sanción que puede aplicarse sobre aquellos que infrinjan alguna norma y es pecuniaria, puesto que debe pagarse en dinero y es coercitiva, ya que, en caso de un incumplimiento de pago, se pueden aplicar multas acumulativas.

**El Procedimiento Administrativo de Multa (PAM)** es el instrumento legal que permite dar cumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen en las auditorías e investigaciones, misma que se encuentra regulada en el artículo 10 de la LFSET.

La integración del PAM le corresponde a la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos de este Órgano Fiscalizador, informándose que **del periodo de agosto de 2021 a julio de 2022 se iniciaron un total de 17 expedientes.**

Ante el cumplimiento de la entrega de información, se emitieron 16 resoluciones de sobreseimiento para no imponer la sanción, en virtud de que la información requerida fue entregada por los entes auditables; lo anterior, denota que el PAM favorece la atención a los requerimientos hechos con motivo de la fiscalización.

Es importante resaltar que, en caso de que los Entes realicen actos de simulación para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, entreguen información falsa o la negativa de entregar información que les fue requerida, se cuenta con las sanciones administrativas que permiten dar cumplimiento al mandato constitucional como se mencionó anteriormente.

## **Capítulo IV. Sugerencias para modificar las disposiciones legales**

Con la globalización y el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han generado en años recientes, diversos cambios, entre los cuales resalta una demanda importante por parte de la ciudadanía de servicios públicos electrónicos que reduzcan el tiempo de espera y aumenten la eficacia en la prestación de los mismos, así como una administración pública modernizada y el proceso de rendición de cuentas no ha sido la excepción, ya que éste también se ha modificado con la incorporación de herramientas tecnológicas, permitiendo una mayor participación y mejora de las relaciones entre la administración y los ciudadanos, facilitando la buena gobernanza.

En tal sentido, resulta importante promover recursos legales y administrativos que permitan hacer más eficiente las labores institucionales, mediante el uso de tecnologías de la información, en búsqueda de una transición dirigida hacia la digitalización en los procesos de fiscalización, evitando con ello la dilación de los actos relacionados con nuestra actividad sustancial.

Hoy en día, diversas autoridades federales y estatales, se han visto en la necesidad de promover adecuaciones a sus marcos normativos, para establecer expresamente la facultad para utilizar instrumentos y plataformas digitales con la finalidad de adecuar sus procesos administrativos al uso de nuevas tecnologías, garantizando con ello el cumplimiento de sus funciones. Es por ello que, como parte de las acciones de mejora se ha propuesto reformar el marco legal de actuación, con el objetivo de incorporar en el proceso de fiscalización las herramientas tecnológicas que permitan transitar de la revisión física a un sistema de revisión digital de manera que, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, las entidades sujetas a fiscalización puedan realizar de manera electrónica y digital el envío y recepción de la información y documentación relacionada con el proceso de fiscalización, conforme a los principios de seguridad y certeza jurídica que tienen los actos realizados con firma autógrafa y de forma presencial; haciendo una mejora eficaz y sustancial en el uso de recursos materiales y humanos, simplificando la comunicación sin la necesidad de contacto físico con los entes fiscalizados, sobre todo, cuando la sociedad se enfrente a contingencias sanitarias y sucesivos eventos fortuitos o de fuerza mayor.

Con la finalidad de avanzar en la materialización de dicha propuesta, se firmó con el Servicio de Administración Tributaria el convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de certificados de la firma electrónica avanzada.

De conformidad con el artículo 34, fracción VII de la LFSET se presentan propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con diversos ordenamientos principales, para consideración del H. Congreso del Estado.

## INFORME DE RESULTADOS 2017

- **Implementación de Softwares**

**Propuesta:** Para contribuir a la dinámica implementada por la reciente Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, y poner en marcha los proyectos presentados, ***se proponen reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; Leyes Orgánicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios y demás normatividad*** que se considere necesaria para hacer de carácter obligatorio el uso de dicho sistema y permita el cumplimiento de los objetivos antes mencionado.

- **Certificación en Competencia Laboral a Servidores Públicos.**

**Propuesta:** Se proponen ***reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad*** que se considere necesaria para hacerlo de carácter obligatorio. Con estas propuestas, se pretende contribuir a la mejora en el servicio público en aras de fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones públicas.

De la misma forma hay otras propuestas de implementación de softwares, los cuales son: Sistema de Información del Estado de Tabasco, Sistema de Consulta de Obras y Acciones y Software de Gestión.

Para mayor información, se puede consultar en el informe de resultados 2017 en la siguiente liga: [Informe-General-Cta-Pub-2017.PDF \(osfetabasco.gob.mx\)](#)

## INFORMES DE RESULTADOS 2018

Se consideraron propuestas al marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, con el objetivo de fortalecer procesos internos; las cuales se pueden consultar en el informe de resultados 2018 en la siguiente liga: [INFORME GENERAL CUENTA PUBLICA 2018.pdf \(osfetabasco.gob.mx\)](#)

## INFORMES DE RESULTADOS 2019

1. Regular la práctica de auditorías electrónicas bajo dos circunstancias: por aceptación expresa de la entidad fiscalizada y oficiosamente ante situaciones de causa de fuerza mayor.
2. Atribución del OSFE para desarrollar o establecer los aplicativos digitales a los cuales las entidades fiscalizadas enviarán los informes de Cuenta Pública, de autoevaluación o de todos aquellos actos que por Ley están obligados a realizar.
3. Consecuentemente, establecer la atribución legal para realizar actuaciones electrónicas, incluyéndose los requerimientos, las solicitudes de información o documentos y en su caso, los actos que se emitan conforme a la Ley que se propone reformar.
4. Regular el uso de la firma electrónica para las actuaciones en los aplicativos digitales.
5. Incluir un apartado de notificaciones en las que, por supuesto, se consideren las efectuados por medios electrónicos.

Todo lo anterior se puede consultar en la siguiente, liga: [Microsoft Word - 32a8-1b6f-506c-e289.docx \(osfetabasco.gob.mx\)](#)

# ANEXOS

## Acrónimos

<b>ADEFAS</b>	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
<b>APE</b>	Administración Pública Estatal
<b>ASOFIS</b>	Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
<b>CEDH</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable
<b>DI</b>	Dirección de Investigación
<b>EFSL</b>	Entidades de Fiscalización Superior Locales
<b>EPRA</b>	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado
<b>IEPCT</b>	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
<b>IPRA</b>	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
<b>ITAIP</b>	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>LDFFEM</b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
<b>LFSET ó LEY</b>	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco
<b>LGRA</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas
<b>NPASNF</b>	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
<b>OIC</b>	Órganos Internos de Control
<b>OPRA</b>	Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa
<b>OSFE u ÓRGANO</b>	Órgano Superior de Fiscalización del Estado
<b>PAA</b>	Programa Anual de Auditorías
<b>PADA</b>	Programa Anual de Desarrollo Archivístico
<b>PAM</b>	Procedimiento Administrativo de Multas
<b>PEOSFE</b>	Plan Estratégico del Órgano Superior de Fiscalización 2018-2024
<b>PLED</b>	Plan Estatal de Desarrollo
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PFRR</b>	Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
<b>PRA</b>	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria
<b>SFC</b>	Servicio Fiscalizador de Carrera
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SCII</b>	Sistema de Control Interno Institucional
<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
<b>SNF</b>	Sistema Nacional de Fiscalización
<b>TET</b>	Tribunal Electoral de Tabasco
<b>TJA</b>	Tribunal de Justicia Administrativa

## Glosario de términos

**Auditoría:** Proceso sistemático por el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia necesaria para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes públicos sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

**Autoevaluación:** Documento emitido por cada uno de los Poderes y los Ayuntamientos y, en su caso, por los demás entes públicos sujetos de la Cuenta Pública; reflejando la administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que utilicen en el transcurso del ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia. El informe se rinde de forma trimestral como parte integrante de la Cuenta Pública al Congreso, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Comisión:** La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.

**Constancias de antigüedad laboral:** documento expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, de acuerdo con el Sistema de Información de Nombramientos de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que contiene los registros de los movimientos de personal, conforme a la información disponible que haya sido proporcionada por dichos entes.

**Cuenta Pública:** El documento a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

**Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios, sus dependencias y entidades, así como cualquier otro ente sobre cuyas decisiones o acciones tengan control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

**Entidades fiscalizadas:** Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos estatales o federales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco o la de los Municipios del Estado, aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago, directa o indirectamente, recursos públicos estatales o federales, incluidas aquellas personas jurídicas colectivas de derecho privado

que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

**Faltas administrativas no graves y graves:** Las señaladas como tales en la LGRA.

**Financiamiento y obligaciones:** Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, u obligación de pago, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Fiscalización superior:** La revisión que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos constitucionales, de esta Ley y demás normatividad aplicable.

**Gestión:** Es el desempeño de los entes públicos basado en un conjunto de decisiones orientadas a coordinar y potenciar los recursos públicos, incluidos los recursos humanos y desarrollar e impulsar medios alternativos para alcanzar metas individuales y colectivas.

**Gestión Financiera:** Las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la respectiva Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

**Hacienda Pública Estatal o Municipal:** Conjunto de bienes y derechos de titularidad del Estado de Tabasco o de los municipios, según corresponda.

**Indicador:** Dato que ayuda a medir objetivamente la evolución de un proceso; anticipa la medida del resultado.

**Informe de Resultados:** El Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Junta de Coordinación Política:** El Órgano de Gobierno del Congreso del Estado de Tabasco.

**Ley:** Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, o de cada Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal en revisión.

**Nombramiento:** es el instrumento jurídico, que formaliza las relaciones de trabajo entre las Entidades y los trabajadores a su servicio de conformidad con un procedimiento establecido

para elegir a una persona para que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de los artículos 14 y 15 de la Ley de los Trabajadores del Servicio del Estado de Tabasco.

**Pliego de observaciones:** Determinación en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal, al patrimonio de los entes públicos.

**Programas:** Los señalados en la Ley de Planeación, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los contenidos en el Presupuesto de Egresos, con base en los cuales las entidades fiscalizadas realizan sus actividades en cumplimiento de sus atribuciones y se presupuesta el gasto público estatal.

**Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

**Servidores públicos:** los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la LGRA.

**Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.